

d) Que hayan justificado las subvenciones del año anterior cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en su caso y no sean deudores por resolución de procedimiento de reintegro según el artículo 34.5 de la L.G.S.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las asociaciones en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la L.G.S.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las asociaciones incurso en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación. A tal efecto deberán acompañar a la solicitud una declaración responsable dando fe de su cumplimiento.

3.- Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

- Aquellas entidades que sean deudoras del Ayuntamiento de Chiclana, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que no tengan actualizados sus datos en dicho Registro en el momento de presentar la solicitud.
- Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.

Segundo. Objeto:

La presente tiene por objeto regular la concesión de subvenciones del Área de Participación Ciudadana, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los gastos ocasionados por el funcionamiento, equipamiento y mantenimiento de locales sociales y/o Centros de Barrios, en los que se desarrollen actividades que sirvan para elevar el grado de interrelación entre los habitantes de Chiclana, su nivel formativo y su calidad de vida, así como actos culturales, festivos y deportivos ejecutados por las Asociaciones de Vecinos y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de Federaciones de Asociaciones Vecinales, a desarrollar en el término municipal de Chiclana de la Frontera, dotándola de apoyo económico que permitan el desarrollo de las actividades.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el ejercicio 2021.

Se establecen, en consecuencia cuatro LINEAS o PROGRAMAS de subvenciones y se concretan individualmente en las siguientes finalidades:

1º Funcionamiento y mantenimiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios.

2º Actividades culturales, festivas y deportivas, realizadas por las Asociaciones de Vecinos.

3º Mantenimiento y funcionamiento de las sedes sociales y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos

4º Equipamiento de las sedes sociales de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos El periodo para el que se concede la subvención abarca los gastos del ejercicio comprendido entre los meses de Enero a Diciembre ambos inclusive del año 2021.

Tercero. Cuantía:

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cantidad total máxima de 71.173.74 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.489 para las Líneas 1, 2 y 3.

Para la Línea 4 con cargo a la aplicación presupuestaria 924.789 del Presupuesto General del Ayuntamiento en vigor para el presente ejercicio 2021, una cuantía de 8.370,00 €

El Ayuntamiento destinará a estos efectos las cuantías siguientes:

Línea 1- Funcionamiento y Mantenimiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios de Asociaciones de Vecinos. 36.000,00€.

Línea 2.- Actividades Culturales, Festivas y Deportivas de Asociaciones de Vecinos. 25.173,74 €.

Línea 3.- Mantenimiento y funcionamiento de las sedes sociales y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos. 10.000,00€.

Línea 4.- Equipamiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios de Asociaciones y Federaciones de Vecinos. 8.370,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria se somete a comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad a lo dispuesto en el art. 20 L.G.S. Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria, cumplimentando en todos sus extremos y añadiendo hojas adicionales si fuera necesario. Podrán presentarse conforme a los arts. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante L.P.A.C.A.P.), de forma electrónica mediante ventanilla virtual <https://www.chiclana.es/oficinavirtual/> acceso-ventanilla-virtual/, durante los TREINTA DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria o no acompaña la documentación correcta, se requerirá a la entidad peticionaria para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la L.P.A.C.A.P., previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley Sexto.

Otros datos.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones, apartado 3, el pago se realizará previo a la justificación por el 100% del proyecto presentado.

En base al art. 7.k) del proyecto de Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se establece la posibilidad de

reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley General de Subvenciones.

Dado el carácter anual de esta convocatoria se establece como plazo límite improrrogable para la justificación hasta el 27 de febrero de 2022.

Chiclana de la Fra., 19 de abril de 2021. Fdo.: María de los Ángeles Martínez Rico- Delegada de Participación Ciudadana.

Nº 47.215

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EJECUTAR LAS ACTUACIONES PRIORIZADAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ APROBADAS AL AYUNTAMIENTO DE TARIFA. EXPTE. Nº: Expedientes Fomento 2021/10 (G2513)

Por la Resolución de Alcaldía 2021/1544, de fecha 7 de junio de 2021, se ha aprobado la convocatoria y bases específicas para la selección y contratación de personal laboral temporal para ejecutar las actuaciones priorizadas del Plan de Cooperación Local 2021 de la Diputación de Cádiz aprobadas al Ayuntamiento de Tarifa. (Anexo I, II, III y IV).

El pasado 12 de marzo se publicó en el BOP nº 47, las Bases reguladoras relativas al Plan de Cooperación Local 2021 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, para municipio de menos de 20.000 habitantes y financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

El Pleno de la Diputación de Cádiz en Sesión Ordinaria celebrada telemáticamente el día 18 de mayo de 2021, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021.

El plazo de presentación de instancias comenzará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de conformidad con lo establecido en las bases específicas.

Las bases específicas de la convocatoria se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa, y se publicarán completas en la página Web municipal [www.aytotarifa.com](http://www.aytotarifa.com).

Lo que se hace público para general conocimiento. Tarifa a 8/6/21. El Alcalde, Francisco Ruiz Giráldez. Firmado.

Nº 47.269

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Alcalde el día veinte de mayo de dos mil veintiuno ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

“Asunto.- Delegación temporal de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Visto que por causa de enfermedad, resulta necesario sustituir al Alcalde en todas sus funciones propias del cargo.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en D. Demetrio Quirós Santos, Primer Teniente de Alcalde, por ausencia de Alcalde, por motivo de enfermedad, durante los días del 21 al 28 de mayo de 2021, ambos inclusive, incluyendo de manera específica, la Presidencia de los diferentes Órganos de Gobierno y/o complementarios que ostenta esta Alcaldía y la Presidencia de los diferentes Organismos Autónomos.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo preceptuado, publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.”

Cádiz, a 8/6/21. Fdo.: EL SECRETARIO GENERAL.

Nº 47.376

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. GUADALCACIN ANUNCIO

Considerando la necesidad de regular un sistema de selección para la contratación de las categorías profesionales de personal laboral temporal de la ELA de Guadalcacín, de personas con motivo de extraordinaria y urgente necesidad de la unidad familiar, para paliar, en la medida de lo posible, necesidades económicas inaplazables.

Habiéndose redactado las precedentes Bases de Selección para la contratación con criterios sociales de personal laboral temporal en determinadas categorías profesionales por los servicios municipales, siempre condicionados en su duración a las necesidades de la ELA, habiéndose aprobado por la Junta Vecinal en Sesión celebrada el 6 de Agosto de 2.019, y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia número 169, de 4 de Septiembre de 2019, así como convocatoria para la presentación de solicitudes, por la que se constituyó Bolsa de trabajo para provisión de puestos de personal laboral temporal para la contratación de las categorías profesionales siguientes:

Peón de Obras, Barrenderos, Limpieza Edificios públicos, Celador, Jardinería, Pintura de edificios públicos y de señales horizontales de tráfico y Oficial de albañilería.

Contemplándose en las citadas Bases, en su Artículo 5 una duración de las bases de cuatro años contados desde el cierre del plazo de presentación de instancias, abriéndose cada dos años durante un mes el plazo de presentación de instancias, para las personas que en su día no lo hicieron puedan incorporarse, que dará lugar a una nueva baremación de las solicitudes.

Por todo lo expuesto, por la Junta Vecinal de esta ELA de Guadalcaçin, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el 02 de Junio de 2021, se adoptó acuerdo de apertura de plazo de presentación de solicitudes por un mes, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia

Lo que se hace público para general conocimiento, efectuándose la apertura de plazo de presentación de solicitudes por plazo de un mes, contados desde el siguiente al de la publicación del texto de estas Bases en el BOP de Cádiz

En Guadalcaçin, a 9 de Junio de 2.021. LA PRESIDENTA. FDO: MARIA NIEVES MENDOZA MANCHEÑO.

Nº 47.442

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**  
**E.L.A. GUADALCACIN**  
**ANUNCIO**

**OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2021**

Por acuerdo de Junta Vecinal de esta ELA de Guadalcaçin, de fecha 12 de Mayo de 2.021, por la previa autorización de la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 8 de Abril de 2021, se acordó aprobar inicialmente la oferta pública de empleo para el ejercicio 2021 con el siguiente detalle:

DENOMINACION	Nº PLAZA
TECNICO JARDINERO	1

Lo que se expone al público para general conocimiento, por un plazo de 15 días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones

En Guadalcaçin, a 9 de Junio de 2.021. LA PRESIDENTA ELA GUADALCACIN. Fdo: Mª Nieves Mendoza Mancheño.

Nº 47.445

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
**EDICTO**

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021 aprobó inicialmente expediente de modificación del Presupuesto del Patronato Municipal de Radio para el año 2021, mediante la concesión de crédito extraordinario y suplementos de crédito por importe de 31.097,56 euros.

Queda expuesto al público el expediente por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlos en la Intervención Municipal y, en su caso, formular reclamaciones. En caso de que durante dicho periodo no se formulen reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Conil de la Frontera, a 9 de junio de 2021. EL ALCALDE. Fdo. Juan Manuel Bermúdez Escámez.

Nº 47.775

**AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2021, aprobó inicialmente el expediente de crédito extraordinario nº 02/2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública, previo anuncio en el B. O. P., por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar alegaciones ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolver según dispone el artículo 169.1 de la citada Ley de Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones durante el citado plazo de información pública se considerará definitivamente aprobado y se publicará nuevamente en el B.O.P. 8/6/21. En Vejer de la Frontera. EL ALCALDE. Fdo.- Francisco Manuel Flor Lara.

Nº 47.799

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO**  
**ANUNCIO**

Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de mayo de 2021, se ha aprobado inicialmente el documento de Modificación Puntual del PGOU en relación con el Catálogo del PEPRICH en la finca sita en Manuel Roldán n.º 8-10 y Resumen Ejecutivo, redactados por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

El objeto de este documento es la bajada al nivel 4 de protección de los inmuebles sitos en la calle Manuel Roldán nº 8 y 10 de San Fernando (Cádiz), que se encuentran incluidos por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico (PEPRICH) en el Catálogo de Elementos Protegidos dentro del nivel 3 grado 2.

Lo que se comunica para general conocimiento, sometiéndose el documento a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de los respectivos anuncios en el B.O.P., en el tablón de anuncios de esta Administración y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

San Fernando, a 7/6/21. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: María Dolores Larran Oya. EL JEFE DE SERVICIO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. Fdo.: Rafael de Cózar Pérez.

Nº 47.828

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**  
**EDICTO**

D. GERMAN BEARDO CARO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,  
HAGO SABER:

Que en virtud de Decreto del Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica número 2021/3130 de siete de junio de dos mil veintiuno, se ha resuelto:

1º.- Aprobar las listas cobratorias por los conceptos de la Tasa Municipal de Reservas de espacio por la instalación de Toldos, Tasa Municipal por Ocupación de Terrenos de uso público con mesas y sillas anuales, y Tasa Municipal por Ocupación de la vía pública con Kioscos correspondientes al ejercicio 2.021, que estarán expuestas al público en las oficinas de la U.A. Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00, durante el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, que podrán interponer contra los recibos recurso de reposición, previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el inmediato día hábil siguiente al del término del periodo de exposición pública de las listas cobratorias.

2º.- Al objeto de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, los referidos conceptos tributarios se podrán pagar de forma fraccionada. La primera mitad (50% de la cuota anual), o la cuota completa si así lo desea el contribuyente se abonará entre los días 19 de julio y 20 de septiembre del presente año. El segundo pago se realizará entre los días 18 de octubre y 20 de diciembre del año corriente.

3º.- Los pagos podrán realizarse en las oficinas de las entidades bancarias o cajas colaboradoras, en horario de atención al público.

4º.- El impago de las cuotas fraccionadas en los periodos correspondientes al primero (19 de julio y 20 de septiembre) y segundo plazo (18 de octubre a 20 de diciembre), supondrá su exacción por vía de ejecutiva y devengarán el recargo de acremento, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

5º.- Dar traslado del presente decreto a las UU.AA. afectadas y proceder a su publicación, para general conocimiento, mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que servirá de notificación colectiva conforme a lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, pudiéndose interponer por los interesados, contra la presente resolución los siguientes recursos:

1º.- Recurso de reposición ante este mismo organismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación (art. 14.2.C del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no recayera resolución expresa (artículo 14.2.L del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del recurso de reposición señalado en el apartado anterior, o en el plazo de seis meses desde el momento que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente

En El Puerto de Santa María, a 9 de junio de 2021. El Alcalde-Presidente.  
Fdo: German Beardo Caro.

Nº 47.838

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**  
**EDICTO**

D. GERMAN BEARDO CARO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,  
HAGO SABER:

Que en virtud de Decreto del Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica número 2021/3107, de 7 de junio de dos mil veintiuno, ha resuelto:

1º.- Aprobar las listas cobratorias por el concepto de Tasa municipal por Ocupación de Terrenos de Uso público con mesas y sillas semestrales correspondientes al ejercicio 2021, que estarán expuestas al público en las oficinas de la U.A. Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00, durante el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, que podrán interponer contra los recibos recurso de reposición, previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el inmediato día hábil siguiente al del término del periodo de exposición pública de las listas cobratorias.